



aguas
nacionales[®]

Grupo epm

Programa de Transparencia y Ética Pública

Vigencia 2026-2029

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el
Decreto 1122 de 2024

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

ÍTEM	ELABORÓ	APROBÓ
CARGO	Profesional 3 Gestión de Riesgos Asistente Administrativo Presidencia	Líder de Planeación Jefe Asuntos Legales y Secretaría General
NOMBRE	Jessica Milena Serna Correa Margith Lorena Vera Mora	Jhon Jairo Orozco Luis Ferney Agudelo Metaute

Vigencia 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Aprobó
0	04/08/2026	Versión inicial del PTEP	

TABLA DE CONTENIDO

1 COMPONENTE TRANSVERSAL.....	4
1.1 DECLARACIÓN.....	5
1.2 MARCO NORMATIVO.....	6
1.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA	7
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	7
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
1.4 ALCANCE	7
1.5 PLANEACIÓN	8
1.5.1 PROCESOS DE PLANEACIÓN	8
1.6 SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	9
1.6.1 RESPONSABLES.....	9
1.6.2 REPORTES.....	9
1.6.3 FORMACIÓN	10
1.6.4 ACCIÓN.....	10
1.6.5 PROCESO.....	10
1.7 COMUNICACIÓN	11
1.7.1 PUBLICACIÓN	11
1.8 AUDITORÍA Y MEJORA	11
2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO.....	13
2.1 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	13
2.1.1 GESTIÓN DE RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD PÚBLICA	13
2.1.2 GESTIÓN DE RIESGOS DE LAFTFPADM	15
2.1.3 CANALES DE DENUNCIA	15
2.1.4 DEBIDA DILIGENCIA.....	16
2.2 REDES Y ARTICULACIÓN	18
2.2.1 REDES INTERNAS	18
2.2.2 REDES EXTERNAS	19
2.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO.....	21
2.3.1 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	21
2.4 INICIATIVAS ADICIONALES	21

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Grupos de Interés dentro del PTEP	8
Tabla 2 Redes y articulación	20
Tabla 3 Iniciativas adicionales	22

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Valores empresariales	5
Figura 2 Principios empresariales	6
Figura 3 Procesos de la Gestión Integral de Riesgos	13

1 COMPONENTE TRANSVERSAL

1.1 DECLARACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. (ANEPM) define el conjunto de acciones estratégicas mediante las cuales la organización promueve una cultura de ética y transparencia pública, la cual busca reforzar las acciones en contra de los actos de corrupción, buen uso de los recursos públicos, acceso a la información pública, y garantizar la legalidad de los procesos frente a todos nuestros grupos de interés.

Este documento se elabora en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, y reglamentado mediante el Decreto 1122 de 2024, el cual establece la metodología, estructura y controles mínimos que deben adoptar las entidades obligadas a implementar los programas de ética y transparencia pública, reiterando el compromiso de Aguas Nacionales EPM frente a la lucha contra el fraude, la corrupción y el soborno, a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables.

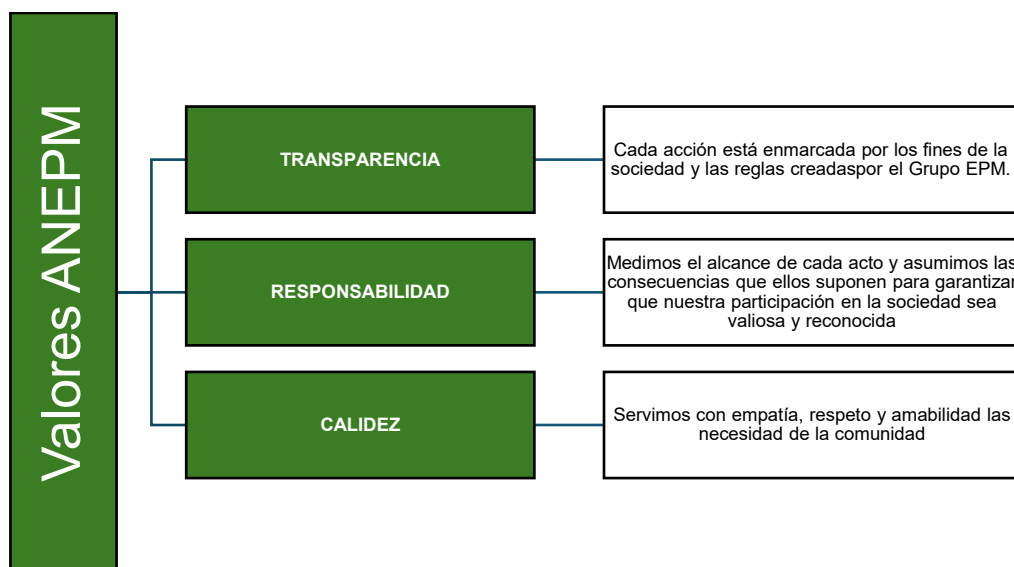


Figura 1 Valores empresariales

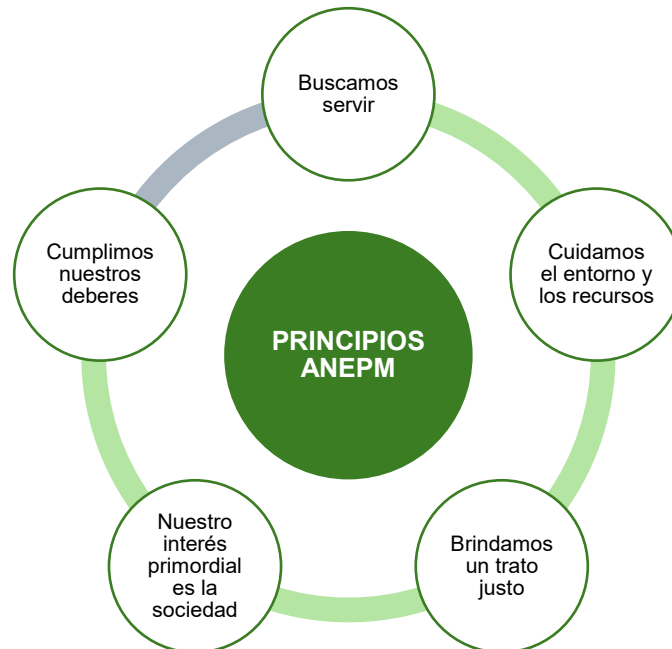


Figura 2 Principios empresariales

El PTEP se estructura en dos componentes: un Componente Transversal, que define el marco institucional, la gobernanza y los compromisos generales del programa; y un Componente Programático, que desarrolla las acciones concretas organizadas en cuatro ejes temáticos: Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Legalidad y Estado Abierto, e Iniciativas Adicionales.

1.2 Marco normativo

- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción (artículo 73).
- Ley 2195 de 2022 – Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción (artículo 31, modifica el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011).
- Decreto 1122 de 2024 – Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y adopta el Anexo Técnico que define metodología, estructura y controles mínimos del PTEP.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

1.3 Objetivos del programa

1.3.1 Objetivo general

Promover una cultura de legalidad, ética y transparencia pública, mediante la identificación, medición, control y monitoreo permanente de los riesgos de corrupción, la efectividad en la atención de denuncias, manejo de los recursos y acceso a la información.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Fortalecer la gobernanza ética institucional a través del Comité de Ética y la actualización permanente de las políticas de cumplimiento.
2. Identificar los riesgos de corrupción, soborno, fraude y LAFT/FPADM estableciendo matrices de riesgo actualizadas y controles verificables.
3. Establecer planes de Acción, Ejecución y Monitoreo a terceros, colaboradores, proveedores y contrapartes conforme al nivel de riesgo identificado.
4. Fortalecer y publicar los canales de denuncia garantizando confidencialidad.
5. Garantizar la aplicación, cumplimiento y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública adoptada por la organización.
6. Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del programa, de acuerdo con la periodicidad establecida por la organización conforme la ley.
7. Capacitar al personal en las inducciones en Transparencia y Ética Pública.
8. Formular acciones de mejora con fundamento en los resultados obtenidos en la evaluación de autoría de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública de la organización

1.4 Alcance

El presente programa aplica a todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y terceros que se relacionan con ANEPM en todas sus sedes, procesos y líneas de negocio, promoviendo herramientas de participación ciudadana para la promoción de la transparencia, acceso a la información pública y la prevención de la corrupción.

En la siguiente tabla se resumen los grupos de interés que participan en el PTEP con sus respectivos roles:

Tabla 1 Grupos de Interés dentro del PTEP

GRUPO	ROL PRINCIPAL	RESPONSABILIDADES
Empleados Aguas Nacionales EPM	Estratégico	Implementación, administración y supervisión y monitoreo del PTEP
Ciudadanía: Población Urbana y Rural del área Metropolitana	Participativo	Acceso a la información y reporte de novedades
Organismos de control	Supervisor	Vigilar el cumplimiento del PTEP adoptado por Aguas Nacionales EPM

El PTEP de ANEPM vincula la participación de todos los actores que intervienen en los procesos estratégicos, misionales y de control, quienes, en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, contribuyen al cumplimiento de los principios de transparencia, ética pública; así como a la implementación y fortalecimiento de las medidas orientadas a la prevención de la corrupción.

1.5 Planeación

El PTEP establecido por ANEPM, abarca ciclos de desarrollo orientados conforme a políticas y prácticas internas, garantizando su formulación y evaluación anualmente.

1.5.1 Procesos de planeación

1.5.1.1 Herramientas o instrumentos

1.5.1.1.1 Formulación

Se definen los componentes que conforman el PTEP, así como las herramientas que garantizan la correcta ejecución de las actividades, el seguimiento, evaluación y acciones de mejora que se requieran de acuerdo con la normatividad que las respalda.

1.5.1.1.2 Validación

Se publica el documento en la página web de ANEPM durante quince (15) días calendario con el objetivo de recibir comentarios y/o sugerencias de los grupos de interés.

1.5.1.1.3 Consolidación

Se analizan las observaciones y sugerencias recibidas por los actores internos y externos de la organización, realizando los respectivos ajustes al documento. El programa es llevado a aprobación por parte de Junta Directiva de ANEPM.

1.5.1.1.4 Aprobación

Luego de consolidar el documento en su versión final, se solicita a la Junta Directiva la revisión y aprobación del PTEP.

1.5.1.1.5 Ejecución

Constituye el plan de acción que garantiza el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, conforme a las directrices, metas y entregables que deben ser publicados y actualizados anualmente por cada área responsable.

1.5.1.1.6 Modificación / Reformulación

El Programa de Transparencia y Ética Pública establecido por la organización, puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones de acuerdo con los resultados de evaluación de la auditoría, antes de control externos o cambios en la normativa.

Dichas modificaciones al documento inicial serán publicadas en la página web de ANEPM, asegurando el fácil acceso a la información para los actores interesados.

1.6 Supervisión, monitoreo y administración

1.6.1 Responsables

En cuanto a las labores de seguimiento y control, los jefes y los líderes responsables de los procesos de la empresa, que actúan como primera línea de defensa, tienen a su cargo la tarea de detectar, analizar y calificar los riesgos que puedan incidir en el cumplimiento del Programa. Estas áreas reportan al encargado del programa, conforme al seguimiento continuo realizado, las mejoras que deben implementarse, tomando como base el diagnóstico obtenido a partir de las labores de monitoreo.

El Área de Ética y Cumplimiento, o quien haga sus veces, en su rol de administradora del programa y segunda línea de defensa, brinda asesoría a la línea estratégica en el diseño de este, orienta las distintas fases de su ciclo y plantea, cuando sea necesario, ajustes que serán sometidos a revisión, aceptación y aprobación.

1.7 Reportes

1.7.1 Reportes internos

Para la correcta implementación del PTEP, los líderes de proceso deberán reportar al área de Ética y Cumplimiento o quien haga sus veces, responsable de consolidar el seguimiento de la matriz los controles implementados para evitar la materialización de los riesgos de fraude, corrupción y soborno previamente identificados.

Cada área es responsable de aplicar dentro de su gestión los elementos del PTEP que le correspondan según su función, así como de generar los reportes derivados de dicha

aplicación y de cargar las evidencias correspondientes en las herramientas dispuestas para tal fin.

El área de Auditoría, o quien haga sus veces, tiene a cargo la elaboración de un informe anual sobre el monitoreo de las acciones ejecutadas en el marco del PTEP, con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones programadas, identificar hallazgos o no conformidades, y formular las recomendaciones de mejora a que haya lugar. Dicho informe será insumo para la actualización del Informe de Evaluación del PTEP, a cargo del área de Ética y Cumplimiento.

Por su parte, el área de Ética y Cumplimiento, o quien haga sus veces, será la encargada de reportar los resultados del Informe de Evaluación del PTEP, una vez este haya sido revisado por auditoría.

1.8 Formación

ANEPM, establece los programas necesarios para la capacitación y sensibilización de sus colaboradores, con el propósito de formarlos en valores y principios éticos desde el momento de su vinculación. Es responsabilidad del área de Gestión Humana, proporcionar las herramientas y conocimientos que permitan las actuaciones transparentes dentro y fuera de la compañía, así como gestionar las estrategias para el seguimiento de los planes de acción.

Los canales de denuncia, boletines informativos, reglamentos internos de trabajo y programas de formación de ética y transparencia establecido por ANEPM, son de fácil acceso a la comunidad y colaboradores, siendo auditados y monitoreados para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la ley.

1.8.1 Acción

Las acciones implementadas por ANEPM enfocadas a la formación en ética y transparencia para sus colaboradores son:

- Jornada de inducción para el personal de nuevo ingreso.
- Conformación del comité de ética.
- Divulgación del Código de Ética.
- Publicación de canales de atención y denuncias.
- Inducción de las políticas de Gestión Integral de Riesgos y de Cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno.

1.8.2 Proceso

El comité de Ética de ANEPM realiza reuniones ordinarias cada (3) meses o cuando sea necesario con el objetivo de Realizar seguimiento a la implementación de acciones para

fortalecer la gestión ética e implementar acciones de mejora que fortalezcan la gestión. Adicional a ello, se establece un programa de capacitación anual para los empleados de Aguas Nacionales, a fin de que conozcan los reglamentos internos de conducta laboral, esta información, se hace pública y estrictamente monitoreada para su cumplimiento.

Ante cualquier irregularidad, Aguas Nacionales rechaza estas acciones y adopta las medidas administrativas y disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con la gravedad de los hechos. Asimismo, promueve los mecanismos de denuncia con el propósito de identificar, investigar y sancionar cualquier conducta que este en contra los principios de transparencia y ética empresarial.

1.9 Comunicación

El área de comunicaciones de ANEPM se compromete a difundir entre los grupos de interés toda la información relacionada con el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Pública, implementando diferentes mecanismos de difusión externa e interna que faciliten el acceso a la consulta de acuerdo a lo estipulado en la ley.

1.10 Publicación

El Programa de Transparencia y Ética Pública de ANEPM se publica en el sitio web <https://www.grupo-epm.com/aguasnacionales/nuestra-gestion/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/> y se informa al personal externo e interno su disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Todas las versiones que se generen producto de ajustes y/o modificaciones, serán publicadas en el enlace adjunto, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso a la información.



1.11 Auditoría y mejora

La Auditoría Interna de ANEPM, en su calidad de tercera línea de defensa y en concordancia con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022), el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, las Normas Globales de Auditoría Interna del IIA y el Estatuto de la Función de Auditoría Interna de la empresa, ejerce respecto al PTEP un rol de evaluación y verificación independiente y objetiva.

Son funciones de la Auditoría Interna frente al PTEP:

1. **Seguimiento periódico independiente.** Realizar el seguimiento al cumplimiento, avance y eficacia de las acciones de los componentes transversal y programático del PTEP y de su Plan Anual de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento, con periodicidad anual y publicar los informes resultantes en el sitio web de la empresa.

2. **Evaluación de la gestión de riesgos de corrupción.** Evaluar el diseño, la implementación y la eficacia operativa de los controles asociados al mapa de riesgos de corrupción, así como verificar que la primera y la segunda línea de defensa ejecuten oportunamente las actividades de gestión y monitoreo de dichos riesgos que les corresponden.
3. **Verificación del ciclo del Programa.** Verificar el cumplimiento de las etapas de formulación, consulta pública a los grupos de valor, aprobación por la instancia competente, publicación oportuna y actualización del PTEP, conforme a la metodología del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024.
4. **Aseguramiento basado en riesgos.** Incorporar el PTEP y sus riesgos asociados en el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando los procesos con mayor exposición a riesgos de corrupción, opacidad o incumplimiento normativo.
5. **Reporte a la alta dirección.** Comunicar los resultados del seguimiento y de las evaluaciones al Presidente, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y a la Junta Directiva, incluyendo el estado de implementación del Programa dentro de la evaluación independiente semestral del Sistema de Control Interno.
6. **Recomendaciones y planes de mejoramiento.** Formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Programa y verificar la implementación y eficacia de las acciones de mejora derivadas de sus informes.
7. **Alertas tempranas.** Advertir oportunamente a la alta dirección sobre riesgos de incumplimiento de los plazos y requisitos normativos del PTEP, debilidades de control o señales de posible materialización de riesgos de corrupción identificadas en el ejercicio de sus funciones.
8. **Verificación de la articulación institucional.** Verificar la articulación del PTEP con los demás instrumentos de integridad de la empresa y del Grupo EPM, incluyendo los canales de denuncia (línea ética), la gestión de conflictos de interés y el sistema de administración de riesgos.
9. **Fomento de la cultura de control.** Promover, en el marco de su rol de enfoque hacia la prevención, la cultura de integridad, transparencia y autocontrol en todos los niveles de la organización, sin asumir responsabilidades de gestión.

Parágrafo — Salvaguarda de independencia. La participación de la Auditoría Interna en los temas relacionados con el PTEP se realizará en calidad de invitada, con voz y sin voto, en rol exclusivamente asesor. Las actividades de verificación independiente aquí descritas no constituyen coadministración ni trasladan a la Auditoría Interna las responsabilidades de formulación, ejecución y monitoreo que corresponden a la primera y segunda línea de defensa.

2 COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Este componente se define por las directrices operativas del Programa de acuerdo con las dinámicas de la organización.

Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

En referencia al componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública definido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 se establecen acciones para la Lucha contra la Corrupción, agrupadas en las siguientes cuatro temáticas:

2.1 Administración de riesgos

2.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

En ANEPM se cuenta con la metodología de Gestión Integral de Riesgos (GIR), concebida para facilitar el logro del direccionamiento estratégico y la toma de decisiones.

Entre los beneficios que ofrece la gestión de riesgos se destacan: identificar posibles eventos (en este caso eventos de corrupción y soborno) que pueden afectar el logro de los objetivos, soportar y documentar la toma de decisiones, minimizar y prevenir pérdidas, facilitar el cumplimiento de la normatividad y regulación aplicable, así como generar confianza frente a los grupos de interés. La siguiente figura muestra las etapas que conforman la Gestión Integral de Riesgos. Dada la relevancia de cada una, a continuación, se describen individualmente:



Figura 3 Procesos de la Gestión Integral de Riesgos

a) Establecer el alcance, contexto y criterios

Se define el ámbito de análisis (proceso, proyecto o nivel de gestión) considerando el entorno interno y externo que pueda exponer a la organización a riesgos de corrupción, LA/FT o soborno. Para ello se revisan objetivos del área, resultados de auditorías, análisis del entorno, documentación estratégica y antecedentes de riesgos previos relacionados con estas tipologías. Se conforma el equipo de trabajo y se realiza una identificación preliminar de posibles riesgos de esta naturaleza.

b) Identificar riesgos y controles

Con el equipo de trabajo se validan y complementan los riesgos preliminares de corrupción, LA/FT y soborno, caracterizándolos con código, categoría, escenario, origen, causas y efectos. Posteriormente se identifican los controles preventivos y correctivos existentes que mitigan la probabilidad o el impacto de que estos riesgos se materialicen (por ejemplo, controles asociados a debida diligencia, conflictos de interés, relacionamiento con terceros o pagos irregulares).

c) Evaluación de controles, objeto de impacto y nivel de riesgo

Se valoran los controles existentes frente a estos riesgos, se definen los objetos de impacto afectados (reputacional, legal/regulatorio, financiero, etc.) y se califica la probabilidad y consecuencia de cada escenario. Con base en esto se calcula el nivel de riesgo mediante la matriz de riesgos, que permite priorizar la gestión según la zona en la que se ubique cada riesgo de corrupción, LA/FT o soborno (extremo, alto, tolerable o aceptable). Adicionalmente, se calcula un índice de riesgo que resume el nivel general de exposición y facilita el seguimiento en el tiempo.

d) Tratamiento de riesgos

A partir de los controles existentes, se identifican acciones adicionales para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción, LA/FT y soborno, ya sea fortaleciendo controles actuales o diseñando nuevas medidas. Las estrategias buscan reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de las consecuencias, y son la base para que el responsable formalice el respectivo plan de tratamiento.

e) Seguimiento y revisión

Se realizan revisiones periódicas para verificar la implementación efectiva de las acciones de tratamiento frente a estos riesgos, reevaluar su probabilidad, consecuencia y nivel, e identificar si han surgido nuevos riesgos de corrupción, LA/FT o soborno. En este punto se distingue entre riesgo inherente (sin considerar nuevos controles) y riesgo residual (tras aplicar las acciones de mejora).

f) Comunicación y registro de riesgos

Los responsables de los niveles de gestión, junto con el equipo de Planeación, documentan y actualizan la información de estos riesgos en el sistema definido, y comunican tanto los riesgos identificados como las acciones de tratamiento a todos los involucrados, fortaleciendo así la cultura de prevención frente a la corrupción, el LA/FT y el soborno.

2.1.2 Gestión de Riesgos de LAFTFPADM

ANEPM implementa acciones orientadas a prevenir o reducir la posibilidad de pérdida o daño derivados de su utilización, directa o indirecta, como instrumento para la comisión de delitos de Lavado de Activos o para la canalización de recursos destinados a la Financiación del Terrorismo o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incluidas consultas en las listas restrictivas, la ejecución de debidas diligencias; la atención de requerimientos de información formulados por autoridades competentes; mecanismos de divulgación y capacitación; la inclusión de cláusulas contractuales en todos los relacionamientos.

ANEPM implementa la metodología de Gestión Integral de Riesgos para identificar, por proceso, los riesgos de fraude, corrupción y soborno. Sobre estos escenarios se realiza seguimiento semestral y se ejecutan acciones de tratamiento orientadas a disminuir la probabilidad de materialización de dichos eventos, salvaguardando así la transparencia empresarial.

2.1.3 Canales de Denuncia

La Línea Ética "Contacto Transparente" tiene como propósito principal ofrecer un espacio seguro y confidencial que facilite reportar irregularidades, garantizando protección al denunciante frente a posibles represalias y asegurando que cada reporte sea gestionado de forma oportuna, ética y profesional. Su funcionamiento se sustenta en los principios de buena fe, confianza, imparcialidad y protección, contribuyendo así a consolidar la cultura de integridad institucional y a reducir la exposición a riesgos legales o reputacionales.

Para materializar este propósito, se cuenta con dicho canal para la recepción y registro de indicios o incidentes relacionados con posibles conductas indebidas por parte de empleados u otros grupos de interés, que puedan poner en riesgo el logro de los objetivos estratégicos.

- Línea telefónica gratuita nacional 01 8000 522 955 de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
- Página Web <https://www.grupo-epm.com/aguasnacionales/nuestra-gestion/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>
- Correo Electrónico contactotransparente@epm.com.co

Canales complementarios dispuestos por Aguas Nacionales EPM para la recepción de denuncias:

- Correo Electrónico buzoncorporativo@aguasnacionalesepm.com Horario de atención: lunes a viernes de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Portal Peticiones, Quejas y Reclamos disponible en la página de Aguas Nacionales EPM:
<https://www.grupo-epm.com/aguasnacionales/nuestra-gestion/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/menu-atencion-y-servicios-a-la-ciudadania-/peticiones--quejas--reclamos-y-solicitudes/>
- Buzón físico de recepción de denuncias ubicado en: Medellín: Carrera 58 No. 42-125 Piso 7 Medellín (Colombia)

Como alternativa a la Línea Ética “Contacto Transparente”, el Gobierno Nacional ha dispuesto los siguientes dos canales de denuncias:

- Portal Anticorrupción de Colombia:
<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie>
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:
<https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canal-de-denuncias-de-corrupcion-y-soborno>

2.1.4 Debida Diligencia

Dentro de las actividades para el análisis de Riesgos LA/FT/FPADM, ANEPM se realizan debidas diligencias, de una manera eficiente y oportuna de todas la contrapartes actuales y potenciales y sus partes relacionadas y evalúa el propósito de la relación comercial o contractual al momento de establecerla y durante toda su vigencia, mitigando así el riesgo de que ANEPM sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevarla a incurrir en riesgos jurídicos, operacionales, de contagio, o reputacionales.

Según el tipo de contraparte y vínculo con ANEPM se define el desarrollo de una Debida Diligencia Simple o Intensificada, que, aunque es diferente en función del nivel de riesgo, siempre inicia con la solicitud de información sobre la persona natural o jurídica y sus partes relacionadas y finaliza con la emisión de un concepto donde se detallan las alertas asociadas a la perspectiva de riesgos LA/FT/FPADM de la contraparte o la ausencia de estas.

Para el desarrollo de las Debidas Diligencias, ANEPM tiene aprobado un Formulario de Conocimiento de Tercero (KYC) que permite recopilar información de las personas naturales o jurídicas y sus representantes legales, oficiales o empleados de cumplimiento, miembros de Junta Directiva, revisores fiscales o auditores externos, accionistas o socios

con participación superior o igual al 5% así como de beneficiarios finales y personas expuestas políticamente. Este formulario es tramitado a través de los responsables de los procesos que buscan establecer un vínculo con un tercero.

El proceso responsable del relacionamiento o del contrato, y específicamente quien lidere el proceso en evaluación será el responsable de revisar que:

- Los terceros hayan diligenciado adecuadamente el formulario (todos sus campos cuando aplica, en aquellos que no aplica, deberán poner NA. (No Aplica).
- Que el formulario se encuentre debidamente firmado por el representante legal o quién corresponda.
- La fecha de diligenciamiento del formulario (día/mes /año), para todos los casos la fecha de vigencia no puede superar tres (3) meses siempre y cuando durante dicho periodo de tiempo no se da un cambio de las partes relacionadas del tercero.

Con los datos suministrados en el Formulario para el Conocimiento de Tercero (KYC) se realiza un análisis de riesgos LA/FT/FPADM que consiste en la verificación de los terceros en bases de datos públicas nacionales o internacionales y otras fuentes abiertas que recogen información de personas naturales y jurídicas que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de LA/FT/FPADM, las cuales son definidas por el proceso responsable de la Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM en ANEPM.

Herramientas o instrumentos Administración de riesgos

a) Política Gestión Integral de Riesgos

ANEPM realiza la gestión de los riesgos que inciden sobre su actividad y su entorno, adoptando las mejores prácticas y estándares internacionales de gestión integral de riesgos (GIR), como una forma de facilitar el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

Lineamientos Política de Gestión Integral de Riesgos

1. Gestión integral de riesgos
2. Metodología gestión integral de riesgos
3. Criterios de valoración
4. Riesgos financieros
5. Relacionamiento con los grupos de interés
6. Consulta de debida diligencia
7. Colaboración con las autoridades competentes
8. Identificación y evaluación de riesgos como insumo para la transferencia o retención de riesgos

9. Registro y análisis de eventos
10. Información de la gestión integral de riesgos
11. Monitoreo y revisión

b) Política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno

ANEPM comprometida con el desarrollo de sus negocios a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos socialmente responsables y en cumplimiento de sus valores y principios éticos hace manifiesta su posición de “Cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno” como una política inquebrantable del quehacer organizacional.

Por lo tanto, adopta la política de “Cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno” y para ello, toma las medidas necesarias con el fin de combatir estos flagelos, buscando permanentemente implementar mecanismos, sistemas y controles adecuados que permitan su prevención, detección y tratamiento.

Lineamientos política de cero tolerancia frente al fraude, la corrupción y el soborno

1. Actuar de los empleados de ANEPM
2. Cultura ética
3. Relacionamiento transparente
4. Gestión y seguimiento
5. Denuncia

2.2 Redes y articulación

Reconociendo que la construcción de la ética requiere un esfuerzo colectivo, en ANEPM se vienen implementando y fortaleciendo estrategias orientadas a estrechar vínculos con los grupos de interés internos y externos. A través de estos espacios de cooperación se busca actualizar las prácticas institucionales, potenciar las habilidades y capacidades de la organización, y generar sinergias que contribuyan a la lucha contra la corrupción.

2.2.1 Redes internas

Comité de Ética

Para ANEPM la ética es el pilar fundamental que dicta la actuación de las personas y las organizaciones, es la coherencia entre lo que se dice y se hace, es el reflejo el comportamiento de las personas. Mediante circular de presidencia No. 16 aprobada el 07 de septiembre de 2022, se actualiza el Comité de Ética el cual promueve y lidera la implantación de la Gestión Ética, orientando la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los que sirven a ANEPM.

Es compromiso de los directivos de la empresa dar ejemplo inquebrantable y explícito de cumplimiento a la Gestión Ética, tanto de las conductas incluidas en esta declaración, como de

la normatividad legal e institucional vigente, por consecuencia, se establecen las siguientes conductas de actuación frente a los grupos de interés:

Conductas recíprocas empresa- empleados

De la empresa a sus empleados	• Libertad de expresión • Derecho al desacuerdo • Protección de los colaboradores
Entre los Empleados	• Cortesía en los ambientes laborales • Trato respetuoso entre colaboradores • Gestión de conflictos y desacuerdos
De empleados a la empresa	• Responsabilidad • Ejemplo para la sociedad • Compromiso ético

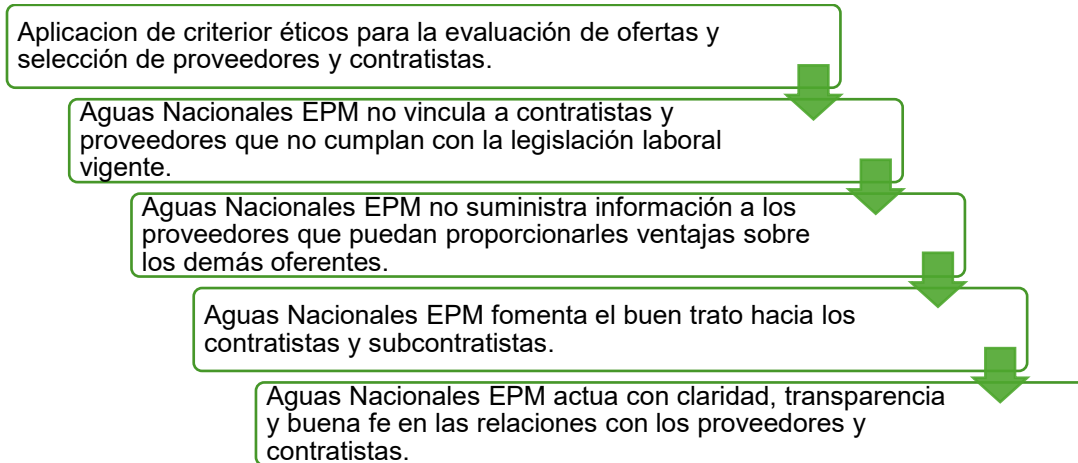
El Comité de ética es el encargado de conocer en segunda instancia las conductas que se presuman son violatorias del presente Código de Ética, sin que su actuar se aparte del mismo, en caso de que el Comité identifique la violación de una conducta descrita en el Reglamento Interno de Trabajo o en cualquier otra norma, y/o instructivo debe remitir el caso al organismo disciplinario competente.

2.2.2 Redes externas

ANEPM busca establecer redes externas con entidades públicas, organismos de control y la ciudadanía, con el fin de pactar buenas prácticas que garanticen la transparencia y la ética en cada uno de los procesos.

A continuación, se establecen las medidas adoptadas por ANEPM para la buena relación con sus proveedores y contratistas:

2.2.2.1 Relaciones con proveedores y contratistas



Herramientas o instrumentos Redes y articulación

Las herramientas adoptadas por ANEPM le permiten a la organización monitorear el cumplimiento de los mandatos y políticas establecidos para el relacionamiento con los grupos de interés internos y externos.

Tabla 2 Redes y articulación

MAPA DE REDES Y ARTICULACIÓN		
Responsable	Tareas	Planes de Trabajo
Empleados, Proveedores y Contratistas	Asumir sus tareas de forma profesional y responsable	Entregar los trabajos asignados en forma oportuna, de acuerdo a los parámetros institucionales, los procedimientos establecidos y los compromisos adquiridos con los clientes
	Evitar actividades o situaciones personales en las cuales sus propios intereses estén o pueden traducirse en conflicto con los de la organización	Dar a conocer al superior inmediato o a quien corresponda y, si es del caso, declararse impedido para el desarrollo de tales actividades.
	No deben dar ni aceptar remuneraciones, comisiones o atenciones especiales por parte de cualquier ente externo.	Serán responsables de denunciar las irregularidades presentadas.

MAPA DE REDES Y ARTICULACIÓN		
Responsable	Tareas	Planes de Trabajo
	Está prohibido prestar servicios en nombre de AGUAS NACIONALES EPM a empresas de las cuales sea socio o con las cuales haya tenido alguna relación laboral.	Se debe comunicar a la Empresa cualquier incompatibilidad o conflicto de intereses que se presenten en los 9 trabajos encomendados
	Respetar en todo momento la confidencialidad de la información	Denunciar cualquier irregularidad en el mal uso de la información sensible de la compañía

Es responsabilidad de los grupos de interés denunciar por medio de los diferentes canales de comunicación las faltas éticas que afecten directa o indirectamente a la empresa.

2.3 Modelo de Estado Abierto

2.3.1 Transparencia y Acceso a la Información

ANEPM en el marco de su compromiso con la transparencia y el acceso a la información pública, da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, mediante la cual se garantiza el derecho fundamental de toda persona a acceder a la información pública que reposa en la organización. En este sentido, y en articulación con el Modelo de Estado Abierto, la empresa dispone de canales oficiales de atención al ciudadano, publica de manera proactiva y periódica la información relacionada con su gestión, contratación, resultados y promueve espacios de participación ciudadana que permiten un mayor acercamiento y diálogo con la comunidad. De igual forma, garantiza que la información publicada sea veraz, oportuna, comprensible y de fácil acceso, en cumplimiento de los principios de la entidad, fortaleciendo así la confianza pública frente a sus grupos de interés.

Ver:

<https://www.grupo-epm.com/aguasnacionales/nuestra-gestion/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>

2.4 Iniciativas adicionales

En el marco de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, ANEPM reconoce que gran parte de los elementos exigidos por el Decreto 1122 de 2024 ya se encuentran incorporados en su gestión institucional, a través de mecanismos como el Comité de Ética, la matriz de riesgos de corrupción con seguimiento semestral, los procesos de debida diligencia, la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) y el canal de denuncias.

Con el propósito de garantizar la articulación, sostenibilidad y mejora continua de estas herramientas, así como de cerrar las brechas frente a los estándares mínimos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, se identificaron las siguientes iniciativas, entendidas como acciones nuevas que complementan la gestión actual y responden a los requerimientos específicos del componente transversal y programático del PTEP.

A continuación, se presenta el detalle de dichas iniciativas, el área responsable de su implementación y su estado frente a la gestión empresarial vigente.

Tabla 3 Iniciativas adicionales

INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO	RESPONSABLE SUGERIDO	EJECUCIÓN	ESTADO
Informe consulta LAFT al 100% proveedores con los cuales se suscriban contratos ABYS	Contratación	Anual	Refuerza lo existente
Análisis o clasificación de las PQRS como alerta temprana de riesgos	Gestión humana / Asuntos legales	Anual	Refuerza lo existente
Reporte de riesgos de corrupción materializados y lecciones aprendidas	Planeación	Anual	Refuerza lo existente
Indicador de Transparencia	Auditoría	Anual	Nuevo
Implementar Indicador anual del reporte de conflicto de intereses de los empleados de ANEPM	Gestión humana	Anual	Nuevo



aguas
nacionales^{ny}
Grupo epm

Nuestros canales de atención

- BuzonCorporativo@aguasnacionalesepm.com
- Línea anticorrupción +57 604 448 69 60
- Oficinas de atención Medellín, Antioquia. Colombia
Carrera 58 # 42-125 Piso 9